

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## PARTICULARES

Nº 001 PERÍODO LEGISLATIVO 2001

**EXTRACTO** PARTIDO SOCIALISTA POPULAR – FREPASO – ALIANZA PROY. DE LEY DECLARANDO AL DÍA 24 DE MARZO DE CADA AÑO COMO “DÍA DE LA MEMORIA”.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 05/04/2001

**Girado a la Comisión** C/B  
Nº: \_\_\_\_\_

**Orden del día N°:** \_\_\_\_\_

---



21 MAR. 2001



**PROYECTO DE LEY**

Handwritten signatures and initials in blue ink.

**Sr. Presidente:**

Este sábado 24 de marzo, la sociedad Argentina recordará no sin consternación, el 25 aniversario del golpe militar, que en el año 1976 trajo consigo la destrucción del orden constitucional, la eliminación de las libertades públicas y la instalación de un terrorismo de Estado que devastó toda posibilidad de construir un País con base social y popular.

Recordar el Golpe es rememorar en nuestra conciencia los secuestros, la tortura, los asesinatos y también, los rostros inexpresivos y las voces marciales que reproducían las radios y los canales de televisión de los responsables de la desaparición de treinta mil jóvenes, de una generación comprometida con la libertad política de la Nación.

Recordar el Golpe es poner al descubierto la cara de los verdaderos enemigos de la Nación y sus instrumentos ejecutores, que expulsaron a miles de jóvenes al exilio como única opción o alternativa ante la muerte segura que ofrecían.

A 25 años de aquel funesto episodio de nuestra historia, recordamos con dolor aquellos momentos cuando nuestro pueblo sufrió el oprobio de la dictadura. Los argentinos no queremos volver al pasado de horror; pero debemos ser conscientes que el Nunca Más se constituye en realidad, cuando la inmensa mayoría de la población tiene una firme y profunda conciencia democrática, con raíces en la memoria histórica.

La memoria de los pueblos y su conciencia histórica son las verdaderas raíces para un futuro de paz. La conciencia acerca del pasado hace al presente, pero fundamentalmente, hace al futuro de las próximas generaciones.

Seguramente que le faltarán hojas a la historia argentina para reflejar tanta vergüenza y dolor, más aún cuando las secuelas de las atrocidades cometidas y la violación sistemática a los derechos humanos, están latentes dentro de la sociedad que se ha visto privada de toda garantía jurídica para encarcelar a los asesinos, por el dictado de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final.

Pese a esas leyes que permiten que los asesinos estén sueltos, simulando senectud o demencia para obtener el beneficio del encarcelamiento domiciliario, nada nos impide como sociedad mantener -al menos- la memoria viva de las atrocidades que se cometieron durante los casi 8 años del gobierno militar a partir del 24 de marzo del año 1976, para que el concepto Nunca Más esté ligado a impedir la repetición histórica de los hechos citados.

La semana pasada, durante la primera sesión ordinaria, esta Cámara legislativa recibió a **Gina Landani** y a **Eugenia Unger** dos sobrevivientes del Holocausto del Pueblo Judío, en el marco de una exhibición de fotos, textos y testimonios basados en la vida de **Ana Frank**, por lo que ante la necesidad imperiosa de reafirmar nuestra propia historia estamos convencidos que esta Cámara hará Ley el proyecto que hoy presentamos.

Handwritten signature: Juan C. Cabello

Handwritten signature: Miquel A. Castucci

Handwritten signature: Daniel Guzman

Handwritten signature: Vivian D. MAEZO



**La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
sanciona con fuerza de Ley**

**Artículo 1º.-** Declárese al 24 de Marzo de cada año como **Día de la Memoria**, en homenaje a todas las personas que sufrieron persecuciones, encarcelamientos, torturas, muerte, desaparición y privación de la identidad, durante la represión llevada a cabo por el terrorismo de Estado.

**Artículo 2º.-** El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego arbitrará los medios para que el 24 de marzo de cada año se proceda a izar a media asta la Bandera Nacional en todos los establecimientos educativos y en los edificios oficiales de su dependencia.

**Artículo 3º.-** El Poder Ejecutivo de Tierra del Fuego, a través del Ministerio de Educación de la Provincia, incluirá al 24 de marzo de cada año en el calendario escolar de los distintos niveles, el dictado de clases alusivas a los golpes de Estado y a la consecuente ruptura del orden constitucional y la violación de los Derechos Humanos, fortaleciendo los valores del sistema democrático y sus instituciones.

**Artículo 4º.-** El Ministerio de Educación aportará material relacionado con las clases a que se hace referencia en el artículo anterior, adecuado a los distintos niveles del sistema educativo.

**Artículo 5º.-** El Poder Ejecutivo Provincial, invitará a las Municipalidades de Ushuaia y Río Grande, y a la comuna de Tolhuin, a la adhesión de lo indicado en los artículos de la presente Ley.

**Artículo 6º -** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

*Patelli*  
Juan C. Estelto

*Miguel A. Estrocci*

*Daniel Guzman*

*Vivian D. MAEZO*